



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de las Líneas básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio económico 2016.**

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, y en el Art. 11 y punto 1 del Art. 13 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente;

Visto el acuerdo del Consejo Social, adoptado en sesión celebrada el 19 de octubre de 2015, por el que se informa favorablemente las líneas básicas de elaboración del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2016;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de octubre de 2015, ACUERDA:**

Aprobar las Líneas básicas de elaboración del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio económico 2016, cuyo contenido es el siguiente:

El Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para 2016 debe integrar aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias, ajustar los gastos a los ingresos previstos con criterios de prudencia e impedir la inmovilización de recursos en actuaciones programadas que no puedan hacerse efectivas a lo largo del ejercicio, todo ello sin reducir la calidad de la docencia, la investigación y los servicios.

La actual coyuntura económica, en la que inciden factores diversos, hace difícil efectuar precisiones sobre su evolución. Dependiendo de ella podrían presentarse escenarios en los que las Administraciones Públicas se vean obligadas a adoptar medidas que afecten a la subvención a las Universidades. Es por tanto conveniente extremar la prudencia, y con independencia de que se pongan en marcha las tareas dirigidas a la elaboración de presupuesto de 2016, debemos esperar a conocer el proyecto de presupuesto que el Consell llevará para aprobación a las Cortes Valencianas para establecer el importe de la subvención de la Generalitat Valenciana que se recogerá en el mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se establecen las siguientes líneas básicas para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio económico del 2016:



## SECRETARIA GENERAL

### 1-FINANCIACIÓN:

Para la evaluación de las fuentes de ingresos que financian el Presupuesto de Gastos de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2016, se fijarán las siguientes líneas:

- a) Para el cálculo de las previsiones de ingresos de “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”, que recoge los ingresos propios derivados de la actividad de la Universidad, se considerarán los incrementos de los mismos, en la línea del Decreto 139/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2015-2016.
- b) Para los cálculos de ingresos procedentes de Subvenciones aplicarán el Principio de Prudencia, procediendo a incorporarlas al presupuesto una vez se haya reconocido el derecho a su percepción. Por tanto, es indispensable que la presupuestación se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador.
- c) Los créditos para financiar las Inversiones en Investigación y Desarrollo, serán considerados previa acreditación de la obtención de la financiación a través de la presentación del correspondiente acuerdo de concesión.
- d) Respecto a la financiación de Inversiones Generales, estas serán incorporadas al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según lo dispuesto en los convenios específicos suscritos con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

### 2-APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

En el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto, fijando las siguientes líneas para determinar la aplicación de la financiación para el ejercicio 2016:

- a) Capítulo I: Para los gastos de personal, se confeccionarán las partidas según lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo de PDI y PAS, aplicando a la valoración de los puestos las actualizaciones retributivas y disposiciones legislativas que resulten de aplicación para el próximo ejercicio.
- b) Capítulo II: Para conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten a la financiación global que tiene prevista recibir la Universidad en el próximo ejercicio, se mantendrá el Plan de racionalización del gasto iniciado en los ejercicios anteriores, que se basa en los siguientes criterios:
  - b.1. Gastos de Funcionamiento de las Unidades Orgánicas, Capítulo II: La cifra de este concepto se marcará por la Comisión de Presupuestos, directamente, dotando un importe máximo de crédito presupuestario, sobre el dispuesto en el ejercicio 2015, previo análisis de la ejecución presupuestaria y con detalle del destino previsto a los créditos asignados.



## SECRETARIA GENERAL

b.2. Actividades Específicas a desarrollar por cada Unidad Orgánica: Se aplicará la metodología de elaboración presupuestaria de “Presupuesto en Base Cero”, que exige a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad, proyectando la previsión anual en el marco plurianual para la consecución de los objetivos fijados:

- o Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Gabinete del Rector: Se fijará un techo de crédito global a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión, (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir.
  - o Servicios, y demás Unidades dependientes de Gerencia: Se fijará un techo de crédito global por Servicio y Unidad a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, según las líneas fijadas por Gerencia.
- c) Capítulo III: Respecto a las previsiones de gastos financieros, se presupuestarán las dotaciones necesarias para atender los aplazamientos de pagos derivados de la ejecución de los Planes Plurianuales de Inversiones, así como cualquier otro similar (comisiones de cobro, o pago por tarjeta...).
- d) Capítulo IV: La presupuestación de los créditos correspondientes a las “Transferencias Corrientes”, se corresponde con las ayudas y subvenciones que la Universidad tenga previsto conceder a lo largo del próximo ejercicio, contemplando las líneas de financiación de las mismas, así como las aportaciones directas por la universidad.
- e) Capítulo VI: Serán objeto de Planificación Centralizada, en el marco de la Planificación Plurianual de la Universidad Miguel Hernández. Las previsiones de Inversiones, se considerarán condicionadas a la existencia de financiación en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Miguel Hernández, así como a los convenios concertados y desarrollados con las instituciones y a la existencia de remanentes de crédito no afectados de ejercicios anteriores; ajustados en todo caso, al criterio de liquidación de la anualidad para Inversiones que concede la Conselleria.

En todo caso, las diferentes Unidades Orgánicas deberán aportar:

- Informe de las principales variaciones experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el inmediatamente anterior, justificando adecuadamente las mismas, en especial aquellos créditos no ejecutados en el ejercicio anterior.



## SECRETARIA GENERAL

- Memoria de resultados conseguidos así como estimación de consecución hasta final de ejercicio, sobre los objetivos establecidos del ejercicio inmediatamente anterior; así como la planificación de los objetivos a desarrollar en el próximo ejercicio, indicadores y metas estimadas. En aplicación de la Eficiencia en la presupuestación, se priorizarán las asignaciones presupuestarias en atención a los resultados obtenidos en el ejercicio 2015 sobre los objetivos establecidos.

Aquellas previsiones de gastos que comprendan su ejecución en más de un ejercicio presupuestario, deberán ser presupuestadas con detalle de las necesidades en el escenario presupuestario plurianual que garanticen su total ejecución.

La presupuestación de Subvenciones y Ayudas comprendidas en los capítulos IV y VI del Estado de gastos cumplirá los siguientes criterios:

- Las subvenciones nominativas deberán ser presupuestadas en líneas específicas, con detalle individualizado de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, para facilitar su expresa presupuestación en el estado de gastos.
- En los supuestos de convocatorias públicas, deberá indicarse fecha prevista de su convocatoria.

En todo caso, las subvenciones deberán ser presupuestadas en el marco de su ejecución anual.

Se procederá a la adaptación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento Presupuestarias, con la finalidad de facilitar la gestión del Presupuesto 2016 en atención a los objetivos fijados para la ejecución del mismo, actualizándolas a la legislación vigente en materia presupuestaria y financiera del Sector Público e incorporando nuevas medidas que incentiven a la disciplina y el rigor presupuestario.

Junto a estas líneas básicas se ha preparado una planificación temporal de las diferentes tareas necesarias para el ajustado cumplimiento de los plazos que marca la legislación en vigor, para que el presupuesto del 2016 sea efectivo desde el primer día natural del ejercicio, sin acudir a la prórroga presupuestaria.

**Anexo I: Planning de Elaboración del Presupuesto 2016**

<b>PLANNING ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016</b>				
<b>NOMBRE TAREA</b>	<b>COMIENZO</b>	<b>FIN</b>	<b>DURACIÓN</b>	
<b>ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO</b>	08/09/2015	19/10/2015	41	
PF PROPUESTA ESTRUCTURA ORGÁNICA	08/09/2015	19/10/2015	41	
REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO	08/09/2015	19/10/2015	41	
<b>CRITERIOS BÁSICOS ELABORACIÓN DEL PRESU</b>	10/09/2015	25/09/2015	15	
ELABORACIÓN INFORME DE CRITERIOS BÁSICOS	11/09/2015	16/09/2015	5	
APROBACIÓN Y PROPUESTAS	16/09/2015	25/09/2015	9	
<b>REVISIÓN NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESU</b>	18/09/2015	26/10/2015	38	
REVISIÓN/REDACCIÓN NORMAS EJECUCIÓN PRESUPUESTO	18/09/2015	26/10/2015	38	
<b>DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b>	21/09/2015	16/10/2015	25	
PF PRESUPUESTO UNIDADES	22/09/2015	08/10/2015	16	
OFICINA DEL RECTOR	22/09/2015	08/10/2015	16	
CONSEJO SOCIAL	22/09/2015	08/10/2015	16	
DEFENSOR UNIVERSITARIO	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. ESTUDIOS	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. RELACIONES INSTITUCIONALES	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. ECONOMÍA Y EMPRESA	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. ESTUDIANTES Y DEPORTE	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. RELACIONES INTERNACIONALES	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. INFRAESTRUCTURAS	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. PROFESORADO	22/09/2015	08/10/2015	16	
V. PLANIFICACIÓN	22/09/2015	08/10/2015	16	
SECRETARIA GENERAL	22/09/2015	08/10/2015	16	
GERENTE	22/09/2015	08/10/2015	16	
SERVICIOS, OFICINAS Y CENTROS	22/09/2015	08/10/2015	16	
AN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	13/10/2015	16/10/2015	3	
<b>PLANTILLA PRESUPUESTARIA</b>	13/10/2015	30/10/2015	17	
I I BORRADOR DE P.P.	13/10/2015	22/10/2015	9	
ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL 1º BORRADOR	21/10/2015	23/10/2015	2	
EI ELABORACIÓN PROPUESTA DEFINITIVA Y AJUSTES	26/10/2015	30/10/2015	4	
<b>CENTROS, DEPARTAMENTOS, IUI</b>	15/10/2015	16/11/2015	32	
PF PRESENTACIÓN FÓRMULAS DE REPARTO:CENTROS, DPTOS, IUI	15/10/2015	19/10/2015	4	
OI OBTENCIÓN DE DATOS PARA FÓRMULA	19/10/2015	06/11/2015	18	
DATOS MATRICULADOS	19/10/2015	30/10/2015	11	
DATOS I+D	02/11/2015	06/11/2015	4	
II INFORME RESULTADOS APLICACIÓN FÓRMULA	10/11/2015	13/11/2015	3	
<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	18/11/2015	20/11/2015	2	
AN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO	18/11/2015	20/11/2015	2	
ESTUDIO Y ENMIENDAS EQUIPO DE GOBIERNO	18/11/2015	20/11/2015	2	
<b>ELABORACIÓN DOCUMENTACION (INF. EC. ME</b>	19/11/2015	18/12/2015	29	
PF PROYECTO DE PRESUPUESTOS	19/11/2015	18/12/2015	29	
BORRADOR ANTEPROYECTO COMISIÓN DE PRESUPUESTOS.	19/11/2015	20/11/2015	1	
APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO GOB.	27/11/2015	27/11/2015	0	
REMISIÓN CONTROL INTERNO	27/11/2015	27/11/2015	0	
APROBACIÓN COMISIÓN DELEGADA CONSEJO SOCIAL	03/12/2015	03/12/2015	0	
REMISIÓN A GV: PLANTILLA PERSONAL, Y PROYECTO PRESUPUESTOS	04/12/2015	04/12/2015	0	
APROBACIÓN CONSEJO SOCIAL	17/12/2015	17/12/2015	0	
COMUNICACIÓN A GENERALITAT, DE LA APROBACIÓN POR CONSEJO SOCIAL	18/12/2015	18/12/2015	0	
<b>PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	07/01/2016	29/01/2016	22	
PF PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	07/01/2016	29/01/2016	22	